

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 5.594/2013

Instruido el correspondiente expediente administrativo iniciado para proceder a efectuar las bajas de oficio por inscripción indebida al haberse comprobado que no residen en este Municipio y, previo dictamen favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, esta Alcaldía ha dictado Resolución disponiendo se proceda a efectuar en el Padrón Municipal de Habitantes las bajas por inclusión indebida de aquellas personas cuya relación fue publicada en los siguientes Boletines Oficiales de la Provincia:

Nº Boletín	Fecha	Nº Anuncio
25	06/02/2013	562/2013
		563/2013
		564/2013
54	20/03/2013	1.890/2013
		1.891/2013
		1.892/2013
		1.893/2013
		2.045/2013
57	25/03/2013	2.046/2013
		2.047/2013
		2.048/2013

Lucena, 20 de junio de 2013.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.